ADENDA N°001
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
CLASE DE PROCESO: CONSULTORIA
NUMERO DE PROCESO: MS-MC-046-2026

OBJETO: CONSULTORÍA ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

El municipio de Sáchica, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas*, describe a continuación los motivos para modificarlo:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

La adenda a expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que, el día 14 de octubre del 2026 se realizó la publicación de la convocatoria, en cita, estudios previos y demás documentos necesarios para la creación del proceso contractual.

Que, el 15 de octubre del 2026 dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, se presentaron observaciones por parte de **ECOGOLDEN SOLUTIONS S.A.S. y INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LIMITADA – INGFOCOL** las cuales se respondieron.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, la entidad ha realizado un análisis técnico, jurídico y de proporcionalidad sobre los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en los pliegos de la invitación pública, así:

Modificará el numeral 4.5.1 **EXPERIENCIA GENERAL**, quedando así:

> **Proponentes que no son Mipymes** El proponente deberá ser ingeniero ambiental o a fines, con especialización y experiencia general de ocho (08) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional.
>
> **Proponentes que son Mipymes** El proponente deberá ser ingeniero ambiental o a fines, con especialización y experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional

NOTA: Para las personas jurídicas, cuando el representante legal no cumpla con los requisitos exigidos, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que sí los cumpla, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del requisito exigido.

Que, en consecuencia, se expide la presente adenda con el fin de modificar los apartados pertinentes de la invitación pública, acogiendo las observaciones que resultan razonables y ajustadas a derecho, y manteniendo aquellas exigencias que son necesarias para preservar la calidad técnica y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con base, en lo anteriormente expuesto el alcalde Municipal de SACHICA.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: el numeral 4.5.1 **EXPERIENCIA GENERAL**, quedando así:

> **Proponentes que no son Mipymes** El proponente deberá ser ingeniero ambiental o a fines, con especialización y experiencia general de ocho (08) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional.
>
> **Proponentes que son Mipymes** El proponente deberá ser ingeniero ambiental o a fines, con especialización y experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional

NOTA: Para las personas jurídicas, cuando el representante legal no cumpla con los requisitos exigidos, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que sí los cumpla, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del requisito exigido.

SEGUNDA. Las demás estipulaciones precontractuales señaladas en la invitación publica que no fueron modificadas expresamente en el presente documento permanecerán para todos los efectos contractuales y legales, iguales a como fueron fijadas por la Alcaldía Municipal de Sáchica.

TERCERA. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada en el portal del SECOP dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Aprobó: Hector David Amado Sierra - Alcalde Municipal